

## **Verificación de créditos reales comparado con créditos ECTS y referidos a los resultados de aprendizaje, de la asignatura Fundamentos de Enfermería, grupo T1.2 de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Barcelona**

**Andrea Pardo Fernández**

Universidad Complutense de Madrid. Escuela de Enfermería, Fisioterapia y Podología.  
Ciudad Universitaria, s/n 28040 Madrid  
[apardo@ub.edu](mailto:apardo@ub.edu)

**Resumen:** El intento de adaptar a nuestra enseñanza el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS), ha hecho que en las diferentes asignaturas del currículo de nuestros alumnos se apliquen nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje. Esto ha creado la impresión a una parte del alumnado de que se ha aumentado en exceso el número de horas de dedicación a cada una de las asignaturas. Por otro lado los profesores se preguntan si con los mismos recursos actuales, se podrá dar respuesta a la filosofía que contempla el Espacio Europeo de Educación Superior con respecto a la evaluación continua que ha de ser vista como un recurso fundamental para ayudar al profesorado y a los estudiantes a tomar las mejores decisiones encaminadas a mejorar los aprendizajes. Con este estudio descriptivo correlacional, pretendo poner de relieve el número de horas reales que dedica el alumno del grupo T1.2 de Fundamentos de Enfermería a la asignatura y compararlo con créditos ECTS, así como comparar horas dedicación y producto final de la asignatura (resultados).

**Palabras clave:** Créditos universitarios. Actividades de aprendizaje. Calidad educativa. Aprendizaje cooperativo.

**Abstract:** The application of the European Credit Transfer and Accumulation System (ECTS) to our education method implies new learning methods. Students have the impression they are investing much more efforts in preparing each subject than they used to. Teachers are also wondering if it will be possible to implement this continuous assessment educational philosophy, which should help teachers and students to take better decisions in order to improve the learning, with our current resources. In this research correlational descriptive study, I'm trying to point out the number of hours students of group T1.2 ( Infirmary Foundations) need to invest in this subject and compare the result with ECTS credits and, also, compare dedication/hours with the subject's final product (the results).

**Keywords:** College credits. Learning activities. Educational quality. Cooperative learning.

## INTRODUCCIÓN

Desde hace unos años que los profesores de la Escuela de Enfermería de la Universidad de Barcelona aplicamos innovación en las metodologías de enseñanza–aprendizaje, ya sea en asignaturas troncales, como en optativas, en un intento de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)<sup>(1)</sup>.

Desde el inicio hemos tenido claro como dice JM. Goñi<sup>(2)</sup> que una parte de este proceso pasa “por la forma de encarar la docencia en función del establecimiento de un sistema de créditos, de la promoción de una dimensión europea con énfasis en el desarrollo curricular y los programas integrados de estudio, de la formación e investigación; así como de un sistema comparable de titulaciones”.

En este nuevo marco del conocimiento, se contempla especialmente el continuum de la formación a lo largo de la vida. Esto obliga a un esfuerzo constante de adaptación al cambio y por tanto a tener “predisposición permanente a aprender”<sup>(3)</sup> y para que esto se produzca, el docente ha de contemplar las competencias en las diferentes áreas como es la cognitiva, la afectiva y la psicomotriz; imprescindible para que los estudiantes “aprendan a aprender”.

En este contexto el profesor no se contempla como un experto pasivo, por el contrario, es un recurso activo de los alumnos a los que acompaña (cada uno a su ritmo) en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las metodologías docentes de evaluación continua que se han aplicado en la Escuela de Enfermería de la UB, son diversas, como es la implantación del portafolio, del aprendizaje basado en problemas (ABP), del aprendizaje formativo-cooperativo, entre otras.

Desde el inicio de la evaluación continua, se realizan trabajos orientados a la consecución de objetivos de aprendizaje, ya sea de forma individual o en grupo.

### Identificación del problema

Hace unos cuatro años que algunos profesores intentamos adaptarnos al Sistema Europeo de Transferencia de Créditos.

Para ello, hemos aplicado diferentes metodologías de enseñanza–aprendizaje, siempre con el objetivo de realizar una evaluación continua e individualizada de los aprendizajes; y es en ese momento cuando algunos alumnos verbalizan tener un [exceso de carga de trabajo](#).

Por otro lado los profesores ven aumentadas sus horas de dedicación a la docencia, debido al aumento de horas de tutorización de los trabajos para poder realizar la evaluación continua en función de objetivos y competencias así como de la

individualización del proceso.

Por todo ello algunos profesores tienen dudas respecto a, si con los mismos recursos humanos, y materiales, se podrá dar respuesta a la filosofía que contempla el Espacio Europeo de Educación Superior y la adopción del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS). Por otro lado desde el curso 2007-2008 en la Universidad de Barcelona<sup>(4)</sup> se contempla que la evaluación de los alumnos ha de ser continua.

### **Marco teórico**

Con la Integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES)<sup>(5)</sup> se plantea un nuevo reto: [La asignación de créditos en función del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos \(ECTS\)](#)<sup>(6)</sup>.

El ECTS se adoptó en 1989, en el marco del programa Erasmus<sup>(7)</sup>, integrado actualmente en el programa Sócrates; es el único sistema de créditos que se ha ensayado y utilizado con éxito en toda Europa.

El ECTS se estableció inicialmente para la Transferencia de Créditos; pues el sistema facilitaba el reconocimiento de los periodos de estudios en el extranjero, incrementando así la calidad y el volumen de la movilidad de los estudiantes en Europa.

El crédito ECTS se está convirtiendo en un sistema de acumulación que podrá aplicarse a nivel institucional, regional, nacional y europeo. Éste es uno de los objetivos clave de la declaración de Bolonia<sup>(8)</sup> de junio de 1999.

El Sistema Europeo de Transferencia de Créditos en las titulaciones oficiales de grado y postgrado pretende que los programas de estudio resulten fácilmente comprensibles y comparables para todos los estudiantes, tanto locales como extranjeros; facilite la movilidad y el reconocimiento académico; ayude a las universidades a organizar y revisar sus programas de estudios, también se espera que pueda ser utilizado para diversos programas y modalidades de enseñanza y así hacer que la educación superior europea sea más atractiva para los estudiantes de otros continentes.

Asimismo, su implantación ha sido recomendada en las sucesivas declaraciones de Bolonia (1999) y de Praga (2001).

El ECTS se basa en el convencimiento de que [60 créditos](#)<sup>(9)</sup> miden la carga de trabajo de un estudiante a tiempo completo durante un curso académico. La carga de trabajo para un estudiante en un programa de estudios a tiempo completo en Europa equivale, en la mayoría de los casos, a [36/ 40 semanas](#) por año, y un crédito representa de [25 a 30 horas](#) de trabajo. La carga de trabajo se refiere al tiempo teórico

en que se puede esperar que un estudiante obtenga los Resultados del Aprendizaje<sup>(10)</sup> es decir, el conjunto de competencias que expresará lo que el estudiante sabrá, comprenderá o será capaz de hacer tras completar un proceso de aprendizaje, ya sea corto o largo.

La asignación de créditos ECTS se basa en la duración oficial de un ciclo de estudios.

La carga de trabajo total necesaria para obtener un título de primer ciclo que dure oficialmente cuatro años se expresa como 240 créditos. La carga de trabajo del estudiante del crédito ECTS incluye el tiempo invertido en asistencia a clases, seminarios, estudio personal, preparación y realización de exámenes, lecturas, periodos de prácticas, etc. En todo caso se intenta calcular para el estudiante una jornada laboral similar a cualquier otro trabajador, incluyendo todas las tareas anteriormente señaladas.

En el caso español, la Ley Orgánica de Universidades (LOU 6/2001, de 21 de diciembre)<sup>(11)</sup> propone, la implantación de un sistema de créditos (Título XIII, Art. 88.3). La CRUE<sup>(12)</sup> ha elaborado una posición, elevada al Gobierno Español, en la que se concreta la definición de crédito en consonancia con los créditos ECTS. La definición del "nuevo crédito español" sería, a propuesta de la CRUE: "La unidad de valoración de la actividad académica, en la que se integran armónicamente, las enseñanzas teóricas y prácticas, otras actividades académicas dirigidas, y el volumen de trabajo que el estudiante debe realizar para superar cada una de las asignaturas".

El concepto de crédito en España se estableció en 10 horas lectivas teóricas, prácticas o equivalencias Real Decreto<sup>(13)</sup> 1497/1987, de 27 de noviembre Art. 2.7 por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (Actualizado por los Reales Decretos 1267/1994, 2347/1996, 614/1997 y 779/1998)<sup>(14)</sup>; pero actualmente crédito ECTS se contempla como<sup>(15)</sup>: "la unidad de medida del haber académico que comprende las enseñanzas teóricas y prácticas, con inclusión de otras actividades académicas dirigidas, así como las horas de estudio y de trabajo que el estudiante dedica para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios, que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudios de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio".

Como se observa el concepto de crédito cambia de manera radical, puesto que lo que se pasa a valorar no será ya exclusivamente la duración de las clases impartidas por el profesor, pues en la asignación de créditos a cada una de las materias que configuren el plan de estudios, se computará el número de horas de trabajo de los estudiantes requeridas para la adquisición de los conocimientos, capacidades y

destrezas correspondientes, se contemplarán las horas de clases lectivas, teóricas o prácticas, las horas de estudio, las dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, prácticas o proyectos, y las exigidas para la preparación y realización de los exámenes y pruebas de evaluación.

Esta asignación de créditos, y la estimación de su correspondiente número de horas, se entenderá referida a un estudiante dedicado a cursar a tiempo completo sus estudios universitarios, durante un mínimo de 36 y un máximo de 40 semanas por curso.

Las enseñanzas actuales conducentes a la obtención de un título universitario oficial, deberán adaptarse al Sistema de Créditos establecido, con anterioridad al 1 de octubre de 2010.

Esta forma de valorar el crédito universitario se conecta con la idea de que el estudiante es el centro y principal actor del sistema universitario europeo, o dicho de otra manera, pasa de un sistema focalizado en la enseñanza a otro centrado en el aprendizaje. El Real Decreto 1125/2003<sup>(16)</sup> establece el sistema universitario de créditos y calificaciones europeas.

El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará con calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico junto con el porcentaje de distribución de estas calificaciones sobre el total de alumnos que hayan cursado los estudios de la titulación en cada curso académico.

Las calificaciones se expresarán en forma numérica, con un decimal como máximo, según la siguiente escala, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0 - 4,9	Suspenso (SS)
5,0 - 6,9	Aprobado (AP)
7,0 - 8,9	Notable (NT)
9,0 - 10	Sobresaliente (SB)

De acuerdo con Lavingne<sup>(17)</sup>, la asignación de créditos debe ser llevada a cabo según el Trabajo Relativo del Estudiante (Relative Student Workload); aunque el trabajo relativo es un concepto muy difícil de precisar; pues cualquier método que se utilice para poder medir el esfuerzo del estudiante de los estudiantes, será de algún modo, una forma simplificada de estimar la carga de trabajo.

Algunos expertos en Sistemas de Acumulación de Créditos, entre ellos Lavingne, que equiparar el crédito al trabajo del estudiante, identifican tres métodos de asignación de créditos: el método impositivo, el método comparativo (compositivo) y asignación de créditos referidos a los Resultados del Aprendizaje.

- La asignación de créditos según el método **impositivo**, consiste en aplicar “de arriba a bajo” los créditos en base a planes de estudio ya establecidos; se tiene muy claro el peso de cada unidad dentro del plan de estudios global. Parece ser el método más “fácil” cuando una institución ya tiene un programa definido para la consecución de cada titulación concreta; pero presenta una dificultad importante cuando se intenta asignar los créditos en base al esfuerzo del estudiante. En culturas educativas en las que el peso de un curso se estima con respecto a la docencia presencial que se imparte, éste método resulta de difícil aplicación.

Adoptar 60 créditos por curso facilita la tarea, pues esta cifra no fue escogida al azar. Aunque una institución decida introducir en su programa prácticas o trabajos de campo que prolonguen este periodo en el primer nivel, el número de créditos seguirá siendo de 60 por curso. La asignación de créditos se basa en el esfuerzo del estudiante, lo que significa que en culturas como la española que se basaba en el esfuerzo del profesor puede resultar difícil calcular los créditos.

- La asignación de créditos según el método **comparativo** de asignación de créditos, no es la carga de trabajo del estudiante lo que cuenta sino la carga de trabajo relativo del estudiante, es decir la cantidad de tiempo total que le lleva concluir el trabajo de cada módulo en relación con el número total de horas exigidas para todos los módulos dentro del semestre o de un curso académico “contando las horas de trabajo implicadas”; es decir el cálculo de la cantidad real de horas necesarias para que un estudiante lleve a cabo el trabajo asignado en un módulo individual.

Sin embargo en Gran Bretaña un estudio ha puesto en duda el énfasis del Tuning al asociar las horas del estudiante como base para la asignación de créditos, argumentando que el problema no es cuántas horas trabaja un estudiante sino cuánto aprende en un tiempo determinado, pues cada estudiante tiene su tiempo de aprendizaje. No se trata de saber cuanto tarda en una tarea, sino calcular el tiempo que necesita el alumno estándar en concluir el trabajo.

- En cuanto a la asignación de créditos referidos a los **resultados del aprendizaje**, pretende tener en cuenta la cantidad de horas que el estudiante tipo va a trabajar, por un lado, y el resultado del aprendizaje logrado. Este método tiene en cuenta la opinión del alumno respecto a si considera que el esfuerzo exigido es excesivo o insuficiente. Puede ser difícil de valorar cuando los profesores de módulos individuales no poseen una visión clara del programa completo, o compararse con lo que hacen otros profesores. Teóricamente parece que la mejor forma de calcular el número de horas de trabajo necesarias para que el estudiante pueda completar de manera satisfactoria una asignatura, implica ser extremadamente preciso en la etapa de planificación, identificando y

enumerando los resultados del aprendizaje.

- Esta asignación de créditos nos hace reflexionar sobre qué es la enseñanza universitaria, como impartirla de la mejor manera posible y a la vez de forma realista. Reconocer que el esfuerzo del estudiante es más importante que el esfuerzo del profesor, ya que el fin último de la educación universitaria es desarrollar el aprendizaje y el pensamiento independiente del estudiante.

### **Importancia del estudio**

Cuando intentamos programar la docencia en función del valor del crédito ECTS, nos encontramos asignando tiempos de aprendizaje que, en principio no conocemos, y por lo tanto hemos de estimarlos aproximadamente y aisladamente del resto del aprendizaje.

Un método que recomiendan los asesores de créditos ECTS es realizar estimaciones en función de preguntar a los estudiantes, a través de cuestionarios específicos.

Resultados de innovación e investigación educativa<sup>(18)</sup> insisten en que la enseñanza eficaz necesita que el alumno participe en el proceso de enseñanza-aprendizaje<sup>(19)</sup>.

La asignatura Fundamentos de Enfermería se desarrolla con una estrategia metodológica de evaluación continua formativa-cooperativa.

Entendiendo que evaluación formativa<sup>(20)</sup> significa que la evaluación de la asignatura no debe ser necesariamente y en exclusividad en formato prueba (examen final). Se trata de un proceso en el que se evalúan trabajos de campo individuales y en grupo cooperativo, trabajos descriptivos, exposiciones en clase y preparación de audiovisuales.

La realización de esta evaluación no lleva necesariamente a una calificación tradicional de los trabajos, esto queda a criterio del profesor, que evalúa individualmente la consecución de los objetivos en cada uno de los trabajos realizados.

El trabajo cooperativo, según definición de Fathman y Kessler<sup>(20)</sup> es el trabajo en grupo estructurado cuidadosamente para que todos los estudiantes interactúen, intercambien información y puedan ser evaluados de forma individual por su trabajo.

Los estudiantes son interdependientes y las actividades se organizan de forma que unos necesitan de los otros para completar sus tareas de aprendizaje; es lo que se denomina interdependencia positiva, es decir, cuando los componentes del grupo son conscientes de que el éxito de uno mismo depende del éxito del resto del grupo y cada componente del grupo tiene una responsabilidad en el esfuerzo común.

Esta innovación docente intenta individualizar al máximo, con la intención de permitir a cada alumno trabajar con independencia y a su propio ritmo, pero sin olvidar la colaboración, el trabajo autónomo, los objetivos y las competencias específicas a conseguir.

El papel del profesor, no se limita a ser un observador en los trabajos grupales e individuales, es además un supervisor activo (no directivo) del proceso de construcción y transformación del conocimiento, así como un colaborador en el desarrollo de habilidades instrumentales.

### **¿Qué preguntas espero responder?**

Teniendo presente la contextualización expuesta y la problemática descrita en la enseñanza de la asignatura Fundamentos de Enfermería, las preguntas de la investigación serían:

- ¿Cuántas horas son necesarias para adquirir las competencias descritas en la asignatura?
- ¿Cuántas horas dedican a la asignatura los alumnos que consiguen superarla?
- ¿Cuántas horas dedican los que no superan la asignatura?
- ¿Podría ser que las horas que emplean los alumnos en su aprendizaje de la asignatura, fueran equivalentes al valor de los créditos ECTS?
- ¿Qué opinión tienen los alumnos respecto al esfuerzo exigido en los diferentes trabajos?

Las respuestas a la mayoría de preguntas se pueden cuantificar, pero sólo se pueden aplicar a la asignatura Fundamentos de Enfermería, grupo T1.2. Con la metodología docente de enseñanza–aprendizaje: “Evaluación formativa-cooperativa con asignación de créditos de acuerdo con los resultados del aprendizaje”.

### **REFERENCIAS**

1. El Crédito Europeo y el Sistema Educativo español. Informe técnico; (28 -10-2002). [acceso 21 de agosto de 2007]. Disponible en: [http://www2.uah.es/ice/areaEval/creditoeuropeo\\_sistemaeducativoespanol\\_cru\\_e11\\_2002.pdf](http://www2.uah.es/ice/areaEval/creditoeuropeo_sistemaeducativoespanol_cru_e11_2002.pdf)
2. Goñi Zabala. El Espacio Europeo de Educación Superior, un reto para la universidad. Competencias, tareas y evaluación, los ejes del currículo Universitario. Barcelona: ICE; 2005.
3. Tuning Educational Structures in Europe. Informe final. Fase 1. Universidad de Deusto y Universidad de Groninger; 2002 . [actualizada en enero de 2004; acceso 11 mayo de 2007]. Disponible en:

[http://www.relint.deusto.es/TUNINGProject/spanish/doc\\_fase1/Tuning%20Educational.pdf](http://www.relint.deusto.es/TUNINGProject/spanish/doc_fase1/Tuning%20Educational.pdf)

4. Universitat de Barcelona. Normas reguladoras de l'avaluació i de la qualificació dels aprenentatges. Aprovades pel Consell de Gover (6-7-2006).
5. Real Decreto 1125/2003 por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las Titulaciones Universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Boletín oficial del Estado, nº 224 [Acceso el 20 de agosto 2007]. Disponible en:  
[http://www2.uah.es/ice/areaEval/R.D.%20credito\\_europeo\\_sistemacalificaciones.pdf](http://www2.uah.es/ice/areaEval/R.D.%20credito_europeo_sistemacalificaciones.pdf).
6. Education and Training. ECTS-Sistema Europeo de Transferencia y acumulación de Créditos [actualizada en mayo de 2006; acceso 1 de abril de 2007]. Disponible en:  
[http://ec.europa.eu/education/programmes/socrates/ects/index\\_es.html](http://ec.europa.eu/education/programmes/socrates/ects/index_es.html)
7. "Erasmus World" (2004-2008). European Parliament and Council Decision. [actualizada en Julio de 2005; acceso 21 de febrero de 2007]. Disponible en:  
[http://ec.europa.eu/education/programmes/mundus/world\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/education/programmes/mundus/world_en.pdf).
8. La Declaración de Bolonia y su repercusión en la estructura de las titulaciones en España. Acuerdo de la Asamblea General de la CRUE, celebrada el 8 de julio de 2002. [actualizado en febrero de 2003; acceso 21 de agosto de 2007]. Disponible en: [http://www2.uah.es/ice/areaEval/Declaracion\\_Bolonia\\_repercusion.pdf](http://www2.uah.es/ice/areaEval/Declaracion_Bolonia_repercusion.pdf)
9. Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos ECTS. Características esenciales. [Actualizado julio 2003; 10 enero de 2007]. Disponible en:  
[http://www.uc3m.es/uc3m/gral/IG/NOR/UNIV/ECTS\\_Key\\_Features\\_ES.doc](http://www.uc3m.es/uc3m/gral/IG/NOR/UNIV/ECTS_Key_Features_ES.doc)
10. Comisión Europea. Sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos (ECTS). Características esenciales. 2004 [acceso 22 mayo de 2007]. Disponible en:  
[http://ec.europa.eu/education/programmes/socrates/ects/doc/ectskey\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/education/programmes/socrates/ects/doc/ectskey_es.pdf)
11. Ley Orgánica de Universidades. Espacio Europeo de Educación Superior. Ley 6/2001 de 21 de diciembre. Boletín Oficial del Estado, nº 307. [acceso enero de 2007]. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2001/12/24/pdfs/A49400-49425.pdf>
12. CRUE: El crédito Europeo y el Sistema Educativo Español. Informe Técnico: Madrid, 20 septiembre de 2002.

13. Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (Actualizado por los Reales Decretos 1267/1994, 2347/1996, 614/1997 y 779/1998). [acceso 13 marzo de 2007]. Disponible en:  
[http://gestion.universia.es/biblio-juridica/estudios/normas/norma\\_est1.htm](http://gestion.universia.es/biblio-juridica/estudios/normas/norma_est1.htm)
14. Real Decreto 2347/1996, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como el real decreto 1267/1994 de 10 de junio, que modifica el anterior 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios y de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Ministerio de Educación y Cultura. Boletín Oficial del Estado, nº 238 (23-11-1996). [acceso 10 febrero de 2007]. Disponible en:  
[http://www.boe.es/g/es/bases\\_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1996/26155&codmap](http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1996/26155&codmap)
15. Real decreto 1125/2003, por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones y Titulaciones. Boletín Oficial del Estado, nº 224, (5-9-2003).
16. Lavigne R. Los créditos ECTS y los métodos de asignación de créditos. [actualizado junio 2003; acceso 22 mayo de 2007]. Disponible en:  
[http://www.uv.es/~oce/Asignacion\\_Espaol.pdf](http://www.uv.es/~oce/Asignacion_Espaol.pdf).
17. Gil D, Belendez A, Martin A, Martinez-Torregrosa J. La formación del profesorado universitario de materias científicas: contra algunas ideas y comportamientos de “sentido común”. Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado. 1991; 12: 43-48.
18. Viennot L. Former en didactique, former sur le contenu?. Didaskaia. 1997; 10: 75-96.
19. Educachile. Escritorio-Docente: Hacia la evaluación formativa. [actualizado abril 2005; acceso 19 junio 2006]. Disponible en:  
<http://www.educachile.cl/docente/1556/article-97665.htm>.
20. Fathman AK, Kessler C. Cooperative language in school contexts. Annual review of applied linguistics.1993 ; 13 : 127-40.

Recibido: 6 junio 2009.

Aceptado: 4 agosto 2009.